

0393991

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

[Handwritten signature]



Quito, 25 de septiembre de 2012

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, relativa al otorgamiento de poderes de TECPETROL SERVICIOS S.L.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
Natalia Almeida Oleas
Mat 17-2009-120 CJ

0393992



Segismundo Álvarez Royo-Villanova

NOTARIO

NÚMERO 5.248

07/12/2011

ACUERDOS SOCIALES

TECPETROL SERVICIOS, S.L. UNIPERSONAL.





Segismundo Álvarez Royo-Villanova
Notario
 C/ Raimundo Fdez Villaverde Nº 61 - 3º
 Tels. 915538303 Fax. 915544947
 28003 Madrid
 email: notarios@raimundo61.es

1 _____
 NÚMERO: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO. —

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
 RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE PODERES DE LA
 MERCANTIL "TECPETROL SERVICIOS, S.L." (SOCIEDAD
 UNIPERSONAL). _____

EN MADRID, mi residencia, a siete de
 diciembre de dos mil once. _____

Ante mí, SEGISMUNDO ÁLVAREZ ROYO-VILLANOVA,
 Notario del Ilustre Colegio de esta capital,
 con residencia en la misma, _____

_____ **COMPARECE** _____

DON JOHN E. KIDDELL, mayor de edad, de
 nacionalidad británica, casado, con domicilio
 profesional en 28033-Madrid, Calle Arturo
 Soria, 263-B, y titular del N.I.E. número
 X0340003V, vigente. _____

Interviene en nombre y representación, como
 Secretario del Consejo de Administración, de la





0393993

mercantil española denominada "TECPETROL
SERVICIOS, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL),
domiciliada en 28010-Madrid, Calle García de
Paredes, 94, 1º A; constituida por tiempo
indefinido en escritura autorizada por mí, en
el día de hoy, número 5.245 de protocolo;
pendiente de inscripción en el Registro
Mercantil, de los que yo, y el Notario, hago
las oportunas advertencias.-----

La sociedad tiene como objeto social, según
consta en la escritura de constitución antes
citada, "la adquisición, tenencia,
administración y gestión de títulos y acciones
o cualquier forma de representación de
participaciones en el capital de entidades no
residentes en territorio español, de acuerdo
con el artículo 116 del texto refundido de la
Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por
Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo,
así como la exploración, explotación y
desarrollo de yacimientos de hidrocarburos; el
transporte, transformación, destilación,
refinación y uso industrial de hidrocarburos; y
la comercialización de hidrocarburos y sus



3

derivados. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá presentarse a liquidaciones públicas o privadas a los efectos de obtener los derechos de explotación de áreas hidrocarburíferas o contratos de servicios públicos o privados de largo plazo equivalentes; celebrar contratos de arrendamiento de cosas, obras y servicios como arrendadora o arrendataria. Adicionalmente, la Sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. El objeto social incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de los recursos propios



los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, bien en forma directa, o bien en cualquier otra forma admitida en Derecho, como la participación en calidad de socio y/o accionista en otras entidades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no pueden ser cumplidos por la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. _____

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación



5 _____

del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el infrascrito Notario, en el día de hoy, con el número 5.246 de protocolo; manifestando el señor compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. _____

Se halla especialmente facultado para intervenir en este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de su representada, en su reunión de 7 de diciembre de 2011, según certificación del acta que me entrega y dejo unida a la presente matriz, firmada por el señor compareciente, como Secretario no Consejero del Consejo, cuya firma legítimo por haber sido reconocida por el firmante en mi presencia, con el Visto Bueno de don Eduardo Alberto Ottino, como Presidente del mismo, cuya considero legítima por haber sido cotejada con otra notarialmente legitimada. _____

Y juzgo, bajo mi responsabilidad, según _____



 tiene, con facultades representativas
 suficientes para el otorgamiento de la presente
 escritura. _____

Tiene, a mi juicio, según interviene, la
 capacidad legal necesaria para formalizar la
 presente escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto _____

_____ O T O R G A: _____

Que eleva a público los acuerdos contenidos
 en la certificación unida a esta matriz, como
 consecuencia: _____

Se otorga **PODER** a favor de los siguientes
 señores: _____

DON RODRIGO JIJÓN LOTORT. _____

DON BRUNO PINEDA CORDERO. _____

DON EDGAR ACOSTA GRIJALVA. _____

Para que, de manera individual, indistinta y
 separada, con el régimen de actuación en
SOLIDARIAMENTE, ejerciten las facultades que se
 relacionan en la certificación protocolizada. —

Aplicación Arancel. Disposición Adicional
 3ª. Ley 8/1989, de 13 de abril. Documento sin
 base de cuantía a efectos arancelarios. _____

De acuerdo con lo establecido en la Ley



7 _____

Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

O T O R G A M I E N T O

Así lo otorga el compareciente, quien cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le presta su consentimiento y la firma. _____

A U T O R I Z A C I O N

Yo, el Notario, DOY FE: _____

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. _____

b) Que el compareciente, según interviene, a _____



_____ tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento. _____

Que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informado del compareciente. _____

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro fóllos de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie AQ, números: el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo. _____

Está la firma del compareciente y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado y sellado. _____

—————SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS—————



**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**

D. John E. Kiddell, en su calidad de Secretario de la entidad mercantil **TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, (en adelante, la *Sociedad*) en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,

CERTIFICA

Que estando presentes todos sus miembros, el Consejo de Administración de la Sociedad "**TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**" el 7 de diciembre de 2011 en el domicilio social de la Compañía, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos, cuyo tenor en extracto es el siguiente:

"En Madrid y en el domicilio social de la Compañía, el día 7 de diciembre de 2011 se celebró la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad "**TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**". (En adelante, la *Sociedad*).

Se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, D. Eduardo Alberto Ottino, D. Mauro Leone Adolfo Rezzonico, D. Gonzalo de Benito Fernández y D. John E. Kiddell. Al final del Acta aparecen estampadas las firmas de todos los asistentes a la reunión.

Los reunidos acuerdan por unanimidad celebrar la reunión del Consejo de Administración con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. [...]
2. [...]
3. [...]
4. [...]



5. OTORGAMIENTO DE PODERES.
6. ELEVACIÓN A PÚBLICO.

Dicho Orden del Día, aparece aprobado y firmado por todos los asistentes.

Actúan como Presidente de la reunión D. Eduardo Alberto Ottino y como Secretario de la misma D. John E. Kiddell.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, previa deliberación de los asuntos contenidos en el Orden del Día y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptan por unanimidad de los presentes, todos y cada una de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- [...]

TERCERO.- [...]

CUARTO.- [...]

QUINTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad, otorgar poderes a favor de las siguientes personas:

- D. Rodrigo Jijón Letort.



- D. Bruno Pineda Cordero.
- D. Edgar Acosta Grijalva.

Para que, de manera individual, indistinta y separada, esto es, solidariamente, en nombre y representación de la Sociedad, puedan:

1. Suscribir en calidad de cesionario las notas de cesión de acciones de una compañía anónima ecuatoriana, pudiendo para el efecto pactar precio y plazo para pagarlo, y, en general para suscribir todo tipo de documentos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de acciones de una compañía anónima ecuatoriana.
2. Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones del Poderdante.
3. Adicionalmente el Apoderado representará a la Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que la Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

SEXTO: ELEVACIÓN A PÚBLICO.

Se acuerda por unanimidad facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración, y en particular al Secretario del Consejo de Administración, D. John E. Kiddell, así como a las personas quienes tienen conferido poder general de elevación a público, para que cualesquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda elevar a público el acuerdo anteriormente adoptado, compareciendo ante Notario, y procediendo, en su caso, a la subsanación, rectificación o aclaración de los mismos y/o de la escritura a que todo ello dé lugar, hasta la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, la inscripción parcial.



0393998

Y para que así conste expide la oportuna Acta, con el Visto Bueno del Presidente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno de Presidente del Consejo de Administración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº. PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Eduardo Alberto Ottino

D. John E. Kiddell



05/2011

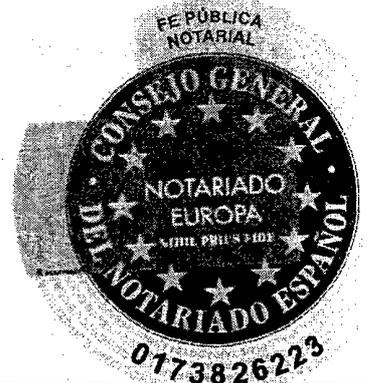


13

DOY FE: QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA LA LIBRO SOBRE SIETE FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE AQ, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO AL DEL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



Handwritten signature of Segismundo Alvarez Royo-Villanova



Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

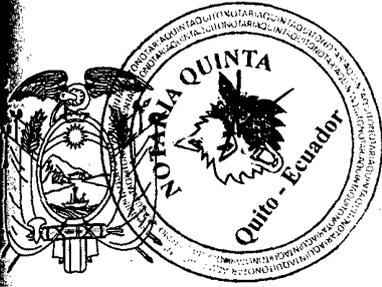
1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Segismundo Alvarez Royo-Villanova*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *15 DIC. 2011*

CERTIFICADO

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 Con el número *102667*
 Sello/timbre: 10. Firma: *[Signature]*



Don Carlos Solís Villa
Firma delegada del Decano



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Natalia Almeida Oleas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER otorgado por TECPETROL SERVICIOS S.L., en ocho fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce.-

[Handwritten signature of Dr. Luis Humberto Navas Dávila]

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se protocola - -



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Lizo ante el Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de Documentos que otorga CIA. TECPECTROL SERVICIOS S.L. Sellada y firmada en Quito a catorce de Enero del año dos mil catorce.

NOTARIA QUINTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Meaudes Endara

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador



Dra. Alexandra Endara Muñoz